



VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en Expediente Letra "I" - N° 102009 - Fichero 42; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2069 se aprobó el Plan de Obras Públicas que ejecutará la Municipalidad de Rafaela, y cuya financiación deberá ajustarse al Plan de Ahorro Previo previsto por la Ordenanza N° 2068.-

Que en la práctica, la norma citada en primer término tiene un carácter limitativo que imposibilita la ejecución de obras públicas en sectores no comprendidos en los Anexos I, II, III y IV de dicho ordenamiento legal; lo cual va en desmedro de muchas necesidades de la población, que es menester tener en cuenta y tratar de satisfacer.-

Que, asimismo, en dichos Anexos no fueron previstas las obras de repavimentación.-

Que el sistema de Ahorro Previo debe constituir el instrumento legal idóneo para que se puedan ejecutar públicas diversas en todo el ejido municipal; previa evaluación técnica y de necesidades que, para cada caso, deberá efectuar el Departamento Ejecutivo.-

Que resultaría arbitrario postergar la ejecución de obras públicas de indudable necesidad, por la mera circunstancia que las mismas no fueron incluidas en el Plan de Obras Públicas aprobado por la precitada Ordenanza N° 2069.-


Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ejecutar obras de pavimentación, repavimentación, alumbrado público, ampliación y readaptación de la red de agua corriente y ampliación de la red de desagües cloacales, no incluidas en el Plan de Obras Públicas aprobado por la Ordenanza N° 2069, cuando las mismas se ejecuten por el sistema de contribución de mejoras y se financien mediante el Plan de Ahorro Previo previsto por la Ordenanza N° 2068.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // treinta días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
HUGO EDUARDO MARZONI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela